

**RESOLUCIÓN TOMADA POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL
DÍA 29 DE ENERO DE 2010**

10-01-039.- EL CONSEJO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

1. QUE de acuerdo con lo establecido en el Art. 108 del Estatuto de la ESPOL, la disciplina, el respeto mutuo entre profesores, estudiantes, empleados y trabajadores y la práctica de los valores éticos y morales son normas generales fundamentales de la convivencia politécnica y base del desarrollo institucional y su infracción es materia de sanción.
2. QUE de acuerdo con lo establecido en el Art. 114 literal e) del Estatuto de la ESPOL, una de las que las sanciones aplicables a las infracciones de los estudiantes es la expulsión temporal o definitiva de la Institución, que será resuelta por el Consejo Politécnico.
3. QUE de acuerdo con lo establecido en el Art. 121 del Estatuto de la ESPOL, el Tribunal de Disciplina es el órgano competente para juzgar infracciones, imponer las sanciones correspondientes y sugerir sanciones cuando éstas sean privativas del Consejo Politécnico.
4. QUE de acuerdo con el Art. 33 del Reglamento de Disciplina, el Tribunal de Disciplina cuando considere que la sanción que debe recibir el imputado es privativa del Consejo Politécnico, sugerirá la sanción correspondiente. El Consejo Politécnico en el término de 30 días analizará el expediente y la sugerencia del Tribunal de Disciplina y resolverá lo pertinente. Esta resolución es inapelable.
5. QUE de acuerdo con la Disposición General Primera del Reglamento de Disciplina, las sanciones que sean impuestas por el Consejo Politécnico para el caso de estudiantes y trabajadores, serán adoptadas por mayoría simple.
6. QUE mediante oficio TD-055 fechado 17 de diciembre del 2009, suscrito por el Ing. Raúl Coello, Presidente del Tribunal de Disciplina de la ESPOL, remite al Rector de la ESPOL un expediente y la Resolución tomada por el Tribunal sobre el proceso seguido en la demanda presentada por el Ing. Oscar Mendoza Macías, docente de la ESPOL y Decano de la Facultad de Economía y Negocios contra el Sr. Emerson Jaramillo Torres, estudiante de la carrera de Ingeniería en Mecánica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, sugiriendo al Consejo Politécnico la expulsión definitiva de la Institución del mencionado estudiante.
7. QUE una vez analizado el expediente mencionado se puede establecer que en los trámites administrativos de investigación y juzgamiento administrativo efectuado por el Tribunal de Disciplina de la ESPOL, se ha cumplido con el debido proceso y el derecho a la defensa.
8. QUE analizada la sugerencia del Tribunal de Disciplina de la ESPOL y estando dentro del término establecido en el Art. 33 del Reglamento de Disciplina.

Resolución C.P. 29 enero/10 2.

RESUELVE

IMPONER al Sr. EMERSON JARAMILLO TORRES, estudiante de la carrera de Ingeniería en Mecánica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, su EXPULSIÓN DEFINITIVA de la ESPOL.